



Resolución Directoral

N° 08583-2025-UGEL01

Lima, 5 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente N° ADM2025-INT-0442888, el Oficio N° 00795-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ADM, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con **Decreto Supremo N° 185-2021-PCM**, se crea la **“Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”** a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, dicha plataforma digital sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; asimismo se aprueba las **“Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”**, la misma que se señala que es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8 de las acotadas **“Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”**, para efectos de Implementación de Debita diligencia, las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios, (...);

Que, seguidamente dicho texto normativo en el **Artículo 9, literal a)** establece que las entidades públicas, bajo responsabilidad, deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) **Designar**, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

EXPEDIENTE: ADM2025-INT-0442888 CLAVE: E76A55

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



- b) **Actualizar o modificar** los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.
- c) **Asegurar la calidad de los datos** y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones.
- d) **Asegurar** la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.
- e) **Actualizar información** de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda.
- f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública.

Que, en tal sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – SJM a través de la **Resolución Directoral N° 13709-2024-UGEL01-SJM**, de fecha 24 de octubre de 2024, resolvió en su Artículo 2°: **MODIFICAR** la **Resolución Directoral N° 13131-2024-UGEL 01-SJM**, que resuelve **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 11686-2024-UGEL01-SJM, con el cual se designa como **RESPONSABLES** a cargo de utilizar la “PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO” en la UGEL01-SJM, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en las mismas, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución;

Que, a través del **OFICIO N° 00795-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 01/DIR-ADM.** de fecha 24. de abril de 2024, el Jefe del Área I de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01-SJM, comunica al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – SJM, se actualice la Resolución Directoral N° 13709-2024-UGEL01-SJM, por cese en el cargo de Especialista designada **HEIDDY FIORELLA VITTOR TOLENTINO**, identificada con D.N.I. N° 70501389, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución;

Con los visados de las Jefaturas del Área de Planificación y Presupuesto, del Área de Administración, del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM., el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Servidora **HEIDDY FIORELLA VITTOR TOLENTINO**, como miembro de la “**Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público**” en la Unidad de Gestión

EXPEDIENTE: ADM2025-INT-0442888 CLAVE: E76A55

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR la designación como RESPONSABLES a cargo de utilizar la “PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO” en la UGEL01-SJM, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, según se detalla a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CORREO EMAIL | CARGO |
|--|----------------------------|--|
| GONZALES CARRILLO, FELIX AUGUSTO D.N.I N° 15979680 | fgonzalesc@ugel01.gob.pe | COORDINADOR DEL EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL N° 01-SJM |
| BORIS ASTOQUILCA POMA D.N.I. N° 43078542 | bastoquilcap@ugel01.gob.pe | JEFE DEL AREA I DE ADMINISTRACION UGEL 01-SJM. |

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que Trámite Documentario y Archivo notifique con el texto de la presente Resolución dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley a los interesados que se indica en el Artículo 1°; y con las formalidades previstas en el numeral (24.1) del Art. 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – SJM, para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Mg. PEDRO RECUAY SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
San Juan de Miraflores

JBAP/TAP.

EXPEDIENTE: ADM2025-INT-0442888 CLAVE: E76A55

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

